INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de mayo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso	Ejecutivo singular No. 2020-00027-00
Ejecutante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Diego Alexander Barrera Callejeas
Decisión:	Ordena traslado liquidación crédito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno 2021

Se dirige ante este Despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, apoderada del Banco Agrario de Colombia para presentar liquidación del crédito que se cobra en este proceso, Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DIEGO ALEXANDER BARRERA CALLEJAS, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 31-V-2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario